ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 0346-ARC-CBNL01-2025
(28 DE AGOSTO DE 2025)
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN *(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DECRETO 1082 DE 2015)*

LA COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 1 ARC "BOLÍVAR"

De conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1204 de 27 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada por la Resolución de Delegación No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la resolución No.4213 de 13 de octubre de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", articulo 2.2.1.2.1.4.9. "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional -Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", está interesada en contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones descritas"** hasta por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000,00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18125 de 22 de julio de 2025.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, la Señora CF Ana Victoria García Pereira Jefe de Contratos de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" en su condición de Gerente de Proyecto, presenta estudio previo de fecha 28 de agosto de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones descritas"**, en el cual expone la necesidad institucional de adelantar el proceso contractual con fundamento en los siguientes argumentos:

"En desarrollo de su función Constitucional[1] la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales" razón por la cual y en concordancia con la misma, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" tiene

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

como función principal la de Suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Caribe y sus Componentes, con el propósito de contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas".

Para dar cumplimiento a la función señalada con antelación, el Departamento de Administración de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, requiere la contratación de un abogado con idoneidad y experiencia, que brinde sus servicios profesionales, asesorando las gestiones pre, contractual y post contractual de los procesos llevados a cabo por la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, de acuerdo con lo indicado por la normatividad existente en materia de contratación estatal en Colombia, en concordancia con los lineamientos impartidos la Presidencia de la República, la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente-, el Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la TOE en virtud del presupuesto que compromete esta Unidad y las actividades adicionales que se deben atender, requiere contar con los servicios de 05 asesores jurídicos.

La división de adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, adelantó en la vigencia 2024, un total de 199 procesos contractuales cuyo trámite oportuno se ve impactado por la falta de personal en el área jurídica y la carga de trabajo del personal de planta. De igual manera, la unidad impulsa el desarrollo de los procesos sancionatorios, reclamos de garantía, actas de liquidación de los contratos, actas de cierre y otra serie de labores que requieren asesoría jurídica.

Para tal efecto y con el fin de suplir la necesidad referida, se efectuó requerimiento presupuestal a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, siendo aprobado por la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional recursos por valor de $14.000.000, soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18125 de 22 de julio de 2025.

El procedimiento establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es el de contratación directa, para el cual, de acuerdo con las citadas normas deben seguirse los siguientes parámetros:

- *Debe justificarse de manera previa a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.*
- *Contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato.*
- *La persona natural o jurídica con la que se contrate debe tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área u objeto a contratar.*
- *No es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, pero el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Para dar cumplimiento a la función señalada con antelación, el Departamento de Administración de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, requiere la contratación de un abogado con idoneidad y experiencia, que brinde sus servicios profesionales, asesorando las gestiones pre, contractual y post contractual de los procesos llevados a cabo por la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", de acuerdo con lo indicado por la normatividad existente en materia de contratación estatal en Colombia, en concordancia con los lineamientos impartidos la Presidencia de la República, la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente-, el Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional.

Que así las cosas, las razones por las cuales se solicita la contratación del profesional Abogado JHAN DAVID CASTRO QUIÑONEZ cumple los requisitos de idoneidad y experiencia requerido para la suscripción del presente contrato."

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por Medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", estima procedente adelantar proceso de Contratación Directa.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV (Título II artículo 6, numeral 6.1.), en el Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar Proceso de Contratación Directa No. 0100-ARC-CBNL01-2025 para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DECRETO 1082 DE 2015) cuyo objeto es contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones descritas"** hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000,00)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18125 del 22 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar al abogado JHAN DAVID CASTRO QUIÑONEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.698.624 y Tarjeta Profesional No. 232.983 del C.S.J, acorde lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal h, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos que integran el proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOPII-.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Cartagena de Indias D.T y C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025

Respetuosamente,

Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

Jefe Departamento De Administración BNL01.

Jefe División de Adquisiciones BNL01.

Jefe Etapa Precontractual BNL01

Abogada BNL 01
Auxiliar de Oficina BNL01